

Resolución Suprema Nº 137-2018-RE

Lima, 10 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 000170-2018-SINEACE/P-ST y N° 258-2018-MINAGRI-INIA-SG-OPP/J, de 31 de mayo y 08 de junio de 2018, respectivamente, mediante el cual el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota correspondiente al año 2018, a favor de diversos organismos internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018; asimismo el inciso 1.3 del artículo 1 de la citada Ley señala que las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de diversos organismos internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a efectuar el pago de las siguientes cuotas internacionales:

Resolución Suprema

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
117: SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE	DÓLARES AMERICANOS	1 000.00	Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – RIACES
163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA	SOLES	22 952.62	Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos - PROCITRÓPICOS

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, respectivamente.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional y extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda nacional y extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

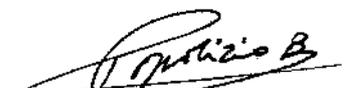
Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
10 JUL 2018
RS No 137 /RE